

Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

Datos Generales

a. Misión

Planear, diseñar, promover, gestionar, implementar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos en materia de movilidad, desarrollo urbano territorial y conservación del patrimonio en el Estado con el fin de generar condiciones que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, a través de la innovación, la actualización normativa, la gestión y promoción de los espacios públicos y la construcción de capacidades de los servidores públicos y las autoridades municipales.

b. Visión

Ser un instituto de vanguardia en el país, en la generación de soluciones para el desarrollo urbano territorial, la movilidad y la conservación del patrimonio para el desarrollo de los Municipios del Estado.

c. Ubicación

Calle 26 s/n x 65 y 65a, Colonia Juan Pablo II, C.P. 97246, Mérida, Yucatán

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisa la cuenta pública del año inmediato anterior. Esta revisión tiene como objetivo evaluar la gestión financiera y verificar que se ha ajustado a las disposiciones del presupuesto de egreso.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 es el informe que presenta la gestión financiera, presupuestaria y programática del ente público, refleja el ejercicio del gasto, la recaudación del ingreso, así como los registros contables de las operaciones. La auditoría, a través de guías específicas y la selección de muestras representativas, examina el cumplimiento del marco normativo aplicable, asegurando una revisión exhaustiva de la información, la obtención del ingreso y la correcta ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Estado de Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como objetivo evaluar la eficacia y eficiencia del control interno, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos y controles que aseguran la veracidad de la información financiera presentada en la cuenta pública, validando el cumplimiento de la normativa aplicable en la gestión de los recursos estatales, identificando errores, riesgos y debilidades en los procesos y sistemas.

III. Criterios de selección

Para asegurar la efectividad de la auditoría en la determinación de los rubros y operaciones a revisar se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 de la entidad fiscalizada considerando dos enfoques principales el cualitativo y cuantitativo conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización.

En el cualitativo se identificaron los rubros y operaciones mediante el análisis del tipo de recurso, el volumen de las operaciones, los factores de riesgo y antecedentes.

En el cuantitativo se determinó la muestra sobre los egresos utilizando datos financieros y contables para garantizar la pertinencia y confiabilidad de las pruebas de auditoría.

Este proceso se llevó a cabo conforme a las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe, establecidas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y en estricto cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad del CONAC y otras disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, que permitiera evaluar la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas. Para ello, se seleccionaron técnicas como la inspección, observación, indagación, recalcu, repetición y procedimientos analíticos, que se aplicaron de forma individual o combinada. La selección de estos procedimientos, la naturaleza, el momento y el alcance de su aplicación, fueron determinados por el nivel de riesgo identificado, considerando tanto el riesgo inherente como el riesgo de control. La evaluación de estos riesgos permitió concluir que se identificaron observaciones durante el período fiscalizado.

Para la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia para corroborar las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2024
 - Pruebas de control.

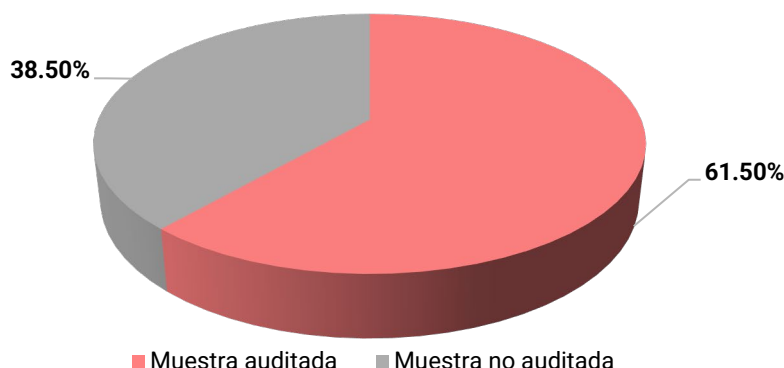
- Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
2. Verificación de la correcta aplicación de la normativa vigente a las operaciones registradas en la contabilidad, con el objetivo de emitir el Informe Individual.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación del gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 1,363,883,997.77
Población objetivo	\$ 33,337,398.48
Muestra auditada	\$ 20,502,516.38

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Rebeca Inés Ruz Villasuso
C.P. Rosa Isela Fernández Cruz
L.C.P. Glendy Noemi Chi Estrella
L.C.P. San Justino Torres Pacheco
C.P. Wilma Guadalupe Lara Villanueva

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Control Interno

Observación número 1.

Observación Sin Monto

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de los recursos públicos, se aplicó a la entidad un cuestionario de autoevaluación el cual consta de componentes en materia de control interno los cuales implementados permiten minimizar el impacto de los riesgos de las operaciones. Basado en las respuestas del cuestionario, la documentación y las pruebas de la muestra seleccionada, se presentan los siguientes resultados:

1.1. Administración de Riesgos. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.1.1 Comité de administración de riesgos, lineamientos de operación formalizados.

1.1.2 Metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.

Es necesario contar con el comité de administración de riesgos que facilite identificar y evaluar proactivamente los riesgos, implementar controles efectivos; mejorar la transparencia y la rendición de cuentas; la prevención de fraudes y actos de corrupción; toma de decisiones y la optimización de los recursos.

La metodología para la administración de riesgos de corrupción permite identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción antes de que se materialicen, previniendo daños y pérdidas. La revisión periódica garantiza que la entidad se mantenga actualizada frente a nuevas formas de corrupción y adapte sus controles de manera continua.

1.2. Actividades de Control. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

1.2.1 Comité de tecnologías de información y comunicaciones,

1.2.2 Programa de adquisición de equipos y software,

1.2.3 Plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

El comité de Tecnología asegura que las inversiones y proyectos de sistemas estén directamente relacionados con la misión y los objetivos de la entidad, identifica y evalúa los riesgos asociados a las tecnologías, como ciberataques, fallos en la seguridad de los datos o problemas de continuidad operativa, los inventarios permiten un control más preciso de los activos tecnológicos, facilitando su mantenimiento, actualización y reemplazo.

El programa de adquisiciones de equipo es fundamental para mejorar la eficiencia operativa, facilita la implementación y el cumplimiento de las normativas y leyes establecidas, garantizando una gestión conforme a la ley.

Los planes de recuperación de desastres permiten restaurar rápidamente los sistemas y la información en caso de fallos o ataques, minimizando el impacto en la operación.

1.3. Información y Comunicación. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.3.1** Planes o programas de sistemas de información,
- 1.3.2** Documento para informar la situación que guarda el sistema de control interno institucional,
- 1.3.3** Evaluación de control interno,
- 1.3.4** Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados,
- 1.3.5** Documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

Es importante para la entidad contar un marco de control interno y gestión de riesgos que son esenciales para que las entidades aseguren la confiabilidad de la información, la eficiencia de sus operaciones sustantivas, financieras y administrativas, mitigar riesgos y cumplir con la normatividad.

Contar con planes de mitigación y administración de riesgos permite a la entidad identificarlos y analizarlos, promueve la sinergia y la eficiencia operativa, asegurando que se alcancen los objetivos de la entidad de manera eficiente y eficaz.

Las entidades deben contar con planes formales de recuperación ante desastres para asegurar la continuidad de sus operaciones, obligaciones legales y regulatorias y responder eficazmente en caso de incidentes y proteger los datos críticos.

1.4. Supervisión. Se identificaron debilidades en los siguientes puntos:

- 1.4.1** Programa de acciones de problemas detectados y seguimiento de acciones,
- 1.4.2** Autoevaluaciones de control interno y
- 1.4.3.** Programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

El programa de acción mejora el desempeño y el uso eficiente de los recursos; el establecer un proceso de seguimiento y retroalimentación permite prevenir los problemas detectados con respuestas proactivas contribuyendo a la mejora continua

La autoevaluación en la entidad contribuye con una mayor eficiencia en la resolución de problemas, una optimización en la asignación de recursos, mayor transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. Además, de apoyar en la identificación riesgos, su análisis, mitigar su impacto facilitando la implementación de medidas preventivas a futuro.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se emiten los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/570/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 2.

Observación con monto: \$2,554,385.02 (Son: dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.).

De la revisión de los estados financieros, auxiliares de cuentas, estados de cuentas bancarios, pólizas de registro contable con su documentación soporte y auxiliares de cuentas de eventos posteriores al 31 de mayo de 2025; se observaron saldos por **\$2,554,385.02** (Son: dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos 02/100 M.N.) al 31 de diciembre en las cuentas contables “1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo” y “1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”; por los cuales no se proporcionó la documentación soporte necesaria para justificar su origen, cobro o gestiones de recuperación.

Observación número	Cuenta contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
2.1	1122-0003 Cadena Comercial Oxxo	D00438	02/02/2024	Oxxo F-7834AA00 Venta de tarjeta VA Y VEN Cadena Comercial Oxxo	\$184,996.80

Observación número	Cuenta contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
2.2		D01454	07/05/2024	Oxxo F-57BE3111 Venta de tarjetas VA Y VEN Cadena Comercial Oxxo	\$110,998.08
2.3				Oxxo comisiones reporte 46 F-4BAB87BC (Pago pendiente de comisiones Oxxo 2024)	\$261,565.15
2.4		D02073	30/06/2024	Oxxo comisiones reporte 47 F-EAD194C5 (Pago pendiente de comisiones Oxxo 2024)	\$716,032.57
2.5				Oxxo comisiones reporte 48 F-1813BBA4 (Pago pendiente de comisiones Oxxo 2024)	\$1,071,082.99
2.6				Oxxo comisiones reporte 49 F-B2E2A0A0 (Pago pendiente de comisiones Oxxo 2024)	\$182,282.25
Total cadena comercial Oxxo					\$2,526,957.84
2.7	1122-0004 Proveedora del Panadero	D01541	02/05/2024	Duno F-EDC85BDC Venta tarjeta VA Y VEN Proveedora del panadero	\$20,555.20

Observación número	Cuenta contable	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
2.8	1123-1-0170 Gabriela Guadalupe Carrillo Pinzon	C00390	15/01/2024	Pago de Honorarios de Enero del 2026 (Pago de Honorarios de Enero del 2026)	\$6,871.98

Gran Total | **\$2,554,385.02**

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso p) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal; Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventa

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 3.

Monto observado: \$42,017.44 (Son: cuarenta y dos mil diecisiete pesos 44/100 M.N.).

De la revisión de los estados financieros, balanza de comprobación, auxiliares de cuentas y pólizas de registros contables y auxiliares de cuentas de eventos posteriores al 31 de mayo de 2025, se identificaron saldos por \$42,017.44 (Son: cuarenta y dos mil diecisiete pesos 44/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2024, en la cuenta contable "2.1.9.1 Otros Pasivos a Corto Plazo"; por lo que la entidad no proporciono la justificación o aclaración del saldo, acciones o gestiones realizadas para su corrección considerando el pago o la cancelación del adeudo.

Observación número	Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre
3.1	2191-0013 Recaudo OXXO	\$21,242.00
3.2	2191-0016 Provedora del panadero (Dunosusa)	\$20,775.44
Total		\$42,017.44

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 fracción I inciso s) del acuerdo SCG 11/2017 por el que expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; acuerdo SCG

16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Materiales y Suministros

Observación número 4.

Monto observado: \$203,296.73 (Son: doscientos tres mil doscientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.)

De la revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observaron pagos por \$203,296.73 (Son: doscientos tres mil doscientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.) en los meses de mayo y noviembre de 2024, según tabla anexa; de los cuales

no se recibió la investigación de mercado para la adjudicación directa, así como tampoco el documento en el que se formaliza la recepción de los bienes con sus especificaciones, en una fecha determinada contando con firma y/o sello del personal o área responsable (pudiendo ser nota de entrega de los productos por parte del proveedor, acta de entrega-recepción de los bienes, entre otros.)

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
4.1	C02823	28/05/2024	3D9BB000-C334-47FB-9C3C-1B20EACFCB6E	David Guilbardo Rosel Sosa	Adquisición de 3 puertas de duela de aluminio de 220x90 cm para el cuarto de máquinas site y bodega de limpieza de las oficinas generales de los parques lineales (incluye desinstalación e instalación de nuevas puertas)	\$52,586.28
4.2	C03651	30/11/2024	bacb08dc-fa11-4095-96a6-269fe9e1f2d5	Servicios y Mantenimientos Rema	1 suministro de 340 m2 de pasto sintético de 24 mm y 1 suministro de redes para portería de las 4 canchas de futbol del módulo 7 ubicado en el parque lineal de los paseos	\$150,710.45
Total						\$203,296.73

Lo anterior, en incumplimiento los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 26 fracción III inciso I) del acuerdo SCG 11/2017 por el que expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 5.

Monto observado: \$26,647.98 (Son: veintiséis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.)

De la revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observó pago por \$26,647.98 (Son: veintiséis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.) en el mes de mayo 2024 según tabla anexa, por los cuales no se recibió documento en el que se formaliza la recepción de los bienes con sus especificaciones, en una fecha determinada contando con firma y/o sello del personal o área responsable pudiendo ser nota de entrega de los productos por parte del proveedor, acta de entrega-recepción de los bienes, nota de entrada de Almacén entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
5.1	C02826	28/05/2024	04A65497-22CF-421D-9C09-25B07E64F6F7	David Guilbardo Rosel Sosa	Adquisición de 10 valvulas de fluxómetros helvex para los inodoros y mingitorios de los baños de la sala de usos multiples de los parques lineales	\$26,647.98

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG

16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 6.

Monto observado: \$414,714.39 (Son: cuatrocientos catorce mil setecientos catorce pesos 39/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y de la revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observaron pagos por \$414,714.39 (Son: cuatrocientos catorce mil setecientos catorce pesos 39/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, mayo, julio y diciembre de 2024 en los cuales no se recibió evidencia de haber realizado la investigación de mercado para la adjudicación directa, por los conceptos siguientes:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
6.1	C01342	06/03/2024	1AAEC9DC-8435-4530-A42C-D4DC6AC89F1C	Disursa, S.A. de C.V.	Compra de 441 artículos papelería	\$62,020.70
6.2	C03167	02/07/2024	3E72D65C-A875-4142-9015-FF3A090CAF37	Disursa, S.A. de C.V.	Compra de papelería (bolígrafos, carpetas, lefort, cartulinas, conta adhesiva, clips, etc.)	\$59,380.50
6.3	C03168	02/07/2024	923E6CE8-DD2A-4F92-8590-941E83603418	Disursa, S.A. de C.V.	Compra de bolsas de basura	\$87,326.19
6.4	C03806	26/12/2024	1a6b2c38-483e-4fbd-9dfd-cde1108fa34e	Servicios y Mantenimientos Rema	2 rollos de manguera de 1.5" industrial especial para riego, 1 bomba sumergible, 1 aspersor industrial para riego 24 m y 5 aspersores industrial para riego 12 m para el IMDUT	\$62,640.00
6.5	C03813	26/12/2024	1595377f-0c84-4fc3-88cd-b4305b197f76	Servicios y Mantenimientos Rema	1 malla ciclónica para portería de futbol y 1 rollo de pasto sintético de 50 m2 para las canchas del modulo	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
6.6	C03822	27/12/2024	1C97905C-C265-4870-AF32-2A33AA2B30D9	Sport Depot	11 del parque lineal de los paseos 10 camisas manga larga con 2 bordados, 170 camisas manga corta con 2 bordados, 85 playeras polo con 2 bordados y 10 banderines tipo vela sublimados	\$96,947.00
Total						\$414,714.39

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Servicios Generales

Observación número 7.

Monto observado: \$71,414.70 (Son: setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 70/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y de la revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observó pago por \$71,414.70 (Son: setenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 70/100 M.N.) en el mes de marzo y mayo 2024 según tabla anexa, por los cuales no se recibió documento en el que se formaliza la recepción del servicio en una fecha determinada contando con firma y/o sello del personal o área responsable; pudiendo ser, acta de entrega-recepción, entre otros. Asimismo, no se aportó evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser reportes fotográficos, videos, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
7.1	C01525	14/03/2024	aecdeea8-692d-41d7-808d-4c99b110f435	Juan José Canul Perera	Servicio de función de lucha libre, que incluye el desarrollo de TRES luchas profesionales a nivel sureste, que incluye Referee, Staff para backstage, producción de las luchas y pago a la comisión de box y lucha y Ring Profesional de Lucha Libre con las medidas oficiales, realizado el 03 de Febrero del 2024 en el domo del Parque Lineal "Los Paseos"	\$31,320.00
7.2	C02857	28/05/2024	3492F53C-CCD9-4C19-B7A6-8361E34A5150	David Guilbardo Rosel Sosa	Servicio de mantenimiento y conservación consistente en cambio de rieles de aluminio carretillas ruedas de bola perfiles y ajustes de mamparas divisoras de la sala de usos múltiples de los parques lineales (incluye material)	\$40,094.70
Total						\$71,414.70

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 8.

Monto observado: \$640,003.70 (Son: seiscientos cuarenta mil tres pesos 70/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y de la revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observaron pagos por \$640,003.70 (Son: seiscientos cuarenta mil tres pesos 70/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y julio de 2024 en los cuales no se recibió evidencia de haber realizado la investigación de mercado para la adjudicación directa, por los conceptos siguientes:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
8.1	C01876	09/04/2024	B9DE1CBF-057D-F144-BDE2-9DED9A0A5435	Suministros y Aplicaciones de México, S.A. de C.V.	Servicios de Fumigación en las áreas del IMDUT, correspondiente al mes de febrero 2024. Contrato DJ-P-39-27-02-2024	\$149,872.00
8.2	C01878	09/04/2024	9F77EDBC-4D44-974A-83D4-870DD262BEE0	Suministros y Aplicaciones de México, S.A. de C.V.	Servicios de Fumigación en las áreas del IMDUT, correspondiente al mes de enero 2024. Contrato DJ-P-39-27-02-2024	\$149,872.00
8.3	C02684	17/05/2024	1ef1ffab-711c-450e-879d-84fea4a49985	Alba Servicios Profesionales	Servicios de limpieza en las oficinas de los parques lineales, contrato DJ-P-49-II-01-0-2024, correspondiente al mes de abril 2024 (materiales y químicos incluidos)	\$170,129.85
8.4	C02685	17/05/2024	a2547e16-1227-4a4e-8788-6d9554bd9a59	Alba Servicios Profesionales	Servicios de limpieza en las oficinas de los parques lineales, contrato DJ-P-49-II-01-0-2024, correspondiente al mes de mayo 2024 (materiales y químicos incluidos)	\$170,129.85
Total						\$640,003.70

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 8 del Acuerdo SCG 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 9.

Monto observado: \$486,819.64 (Son: cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 64/100 M.N.)

De la revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observaron pagos por \$486,819.64 (Son: cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por conceptos de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas y Servicios de consultoría administrativa; por los cuales no se recibió lo siguiente:

9.1. Evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados como por ejemplo reportes o informes detallados de actividades desarrolladas entre otros de acuerdo a la tabla siguiente:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
9.1.1	C00778	15/02/2024	98E46CED-F616-411B-8C7F-2CC3E21EA421	Oscar Andree Avila Castillo	Servicios de Gestión Administrativa Pública en recursos materiales del mes de febrero Contrato: DJ-H-47-30-01-2024	\$27,682.96
9.1.2	C00784	15/02/2024	AA607775-6658-43D3-8498-7F9948391A11	Carmen Paulina Romo De Vivar Arriaga	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondientes al mes de febrero Contrato: DJ-H-53-30-01-2024	\$25,787.68
9.1.3	C01063	15/03/2024	8E399D4E-123D-4EE7-8459-6B537B399AF7	Oscar Andree Avila Castillo	Servicios de Gestión Administrativa Pública en recursos materiales del mes de marzo	\$27,682.96

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
9.1.4	C01069	15/03/2024	0BD08B94-6B52-471C-9F0A-885A1C5B35B4	Carmen Paulina Romo De Vivar Arriaga	Contrato: DJ-H-47-30-01-2024 Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondientes al mes de marzo Contrato: DJ-H-53-30-01-2024	\$25,787.68
9.1.5	C02145	15/04/2024	1CED3D6D-0AB9-4CBF-8D7C-2B6711324BCD	Andrei Marcelo Peralta Pech	Servicios contables del mes de abril de 2024 Contrato: DJ-H-506-01-04-2024	\$27,916.38
9.1.6	C02180	15/04/2024	7CD50725-6BA8-40F0-B734-D0D179EEEC66	Oscar Andree Avila Castillo	Servicios de Gestión Administrativa Pública en recursos materiales del mes de abril Contrato: DJ-H-530-01-04-2024	\$27,682.96
9.1.7	C02257	15/05/2024	07E3DDEC-794E-4182-A941-01D0824428A0	Oscar Andree Avila Castillo	Servicios de Gestión Administrativa Pública en recursos materiales del mes de mayo Contrato: DJ-H-530-01-04-2024	\$27,682.96
9.1.8	C02263	15/05/2024	C168819A-1ECC-4DE5-B71D-334B8212916C	Carmen Paulina Romo De Vivar Arriaga	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondientes al mes de mayo Contrato: DJ-H-536-01-04-2024	\$25,787.68
9.1.9	C02266	15/05/2024	DFA324E4-EDB3-46AB-969B-90C18E6AB5B0	Rosa Isela Mercado Lopez	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondiente al mes de mayo 2024 Contrato: DJ-H-540-01-04-2024	\$25,787.68
9.1.10	C03457	18/09/2024	246EDE28-0979-4789-A091-38DEDECEE3AB	Carmen Paulina Romo De Vivar Arriaga	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondientes	\$25,787.68

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
					al mes de septiembre Contrato: DJ-H- 608-28-06-2024	
9.1.11	C03460	18/09/2024	B44EE48F-FC6C- 4D9E-998B- 612FC783EB83	Rosa Isela Mercado Lopez	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondiente al mes de septiembre 2024 Contrato: DJ-H- 610-28-06-2024	\$25,787.68
9.1.12	C03441	30/09/2024	B2A68FEB-656D- 44D3-B2CC- C5B18DF6CE37	Andrei Marcelo Peralta Pech	Servicios contables del mes de septiembre de 2024 Contrato: DJ- H-595-28-06-2024	\$27,916.38
9.1.13	C03555	15/10/2024	214AB260-94D8- 4592-9316- 9ACBAB111D36	Andrei Marcelo Peralta Pech	Servicios contables del mes de octubre de 2024 Contrato: DJ- H-670-30-09-2024	\$27,916.38
9.1.14	C03567	15/10/2024	8A05D46C-8D34- 4CB3-BFA2- AE74FE78CE4A	Rosa Isela Mercado Lopez	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondiente al mes de octubre 2024 Contrato: DJ- H-690-30-09-2024	\$25,787.68
9.1.15	C03582	15/10/2024	6D2B652F-6489- 4195-9F04- D152C7056C09	Juan Manuel Golib Dzib	Capacitación para formación o desarrollo laboral y logística de cursos octubre de 2024 Contrato: DJ- H-649-30-09-2024	\$18,579.73
9.1.16	C03661	14/11/2024	6ED4C4F0-817F- 427B-A0DC- 1D04E86579FA	Andrei Marcelo Peralta Pech	Servicios contables del mes de noviembre de 2024 Contrato: DJ- H-670-30-09-2024	\$27,916.38
9.1.17	C03740	09/12/2024	BFEC4199-0714- 4DB1-A253- 7651BC2A0D68	Rosa Isela Mercado López	Servicios de planificación y factibilidad de proyectos correspondiente al mes de diciembre 2024 Contrato: DJ- H-690-30-09-2024	\$25,787.68
Total						\$447,278.53

9.2. No proporciono el contrato de la prestación del servicio, ni evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados como por ejemplo reportes o informes detallados de actividades desarrolladas entre otros de acuerdo a la tabla siguiente de acuerdo a la tabla siguiente:

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
9.2.1	C02288	15/05/2024	E7E8E963-1EF4-4988-A758-55B76167520D	Ileana Guadalupe Góngora Hernández	Elaboración de estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos en gestión urbano integral sustentable, promoción y vinculación social mayo 2024 Contrato: DJ-H-570-30-04-2024	\$39,541.11

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$46,496.11 (SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$440,323.53 (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 10.

Monto observado: \$1,570,600.00 (Son: un millón quinientos setenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y de revisión de los registros contables con su documentación soporte, se detectaron pagos por \$1,570,600.00 (Son: un millón quinientos setenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) al proveedor Serpens Asesoría de Seguridad Privada que corresponden a los contratos DJ-P-53-01-06-2024 por el importe de \$ 805,000.00 con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024 y el contrato DJ-P-40-II-25-03-2024 por el

importe de 765,600.00 (Son: setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con vigencia de 01 de abril al 31 de mayo 2024. en los meses de mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por concepto de Servicios de vigilancia por los cuales la entidad no proporcionó lo siguiente:

- Evidencia de haber sometido al Comité de Adquisiciones la justificación de la excepción del procedimiento correspondiente de acuerdo al monto del servicio contratado,
- Evidencia de haber realizado la investigación de mercado.
- Evidencia documental que demuestre la correcta ejecución de los servicios contratados, como pueden ser bitácoras, reportes, fotográficos, entre otros, de acuerdo a la tabla anexa.

Se presenta detalle en la siguiente tabla:

10.1 Referente al Contrato DJ-P-53-01-06-2024

Observación número	Póliza	Fecha	Compro- bante	Concepto	Importe	Faltante		
						Autori- zación comité	Investiga- ción de mercado	Eviden- cia docu- mental
10.1.1	C03432	20/09/2024	0349c70 9-de5a- 40cb- 94be- d3e4fa36 1d79	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los parques lineales, mes de septiembre 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53-01-06-2024	\$115,000.00	NO	NO	NO
10.1.2	C03602	31/10/2024	511d9fb1 -dc45- 409d- a644- 63d004d 85eed	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los parques lineales, mes de octubre 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53-01-06-2024	\$115,000.00	NO	NO	NO

Observación número	Póliza	Fecha	Compro- bante	Concepto	Importe	Faltante		
						Autori- zación comité	Investiga- ción de mercado	Eviden- cia docu- mental
10.1.3	C03626	21/11/2024	7f29d9a1 -1db7- 4073- a8fb- b2fea76f ea18	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los parques lineales, mes de noviembre 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53-01-06-2024	\$115,000.00	NO	NO	NO
10.1.4	C03718	11/12/2024	ed063fe3 -3af6- 4e2b- 874f- 33f58a22 ac8c	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los parques lineales, mes de diciembre 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53-01-06-2024	\$115,000.00	NO	NO	NO
10.1.5	C03146	03/07/2024	cb1f459b -805c- 4243- bc0a- ca97dc1 b146d	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los parques lineales, mes de junio 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53-01-06-2024	\$115,000.00	NO	NO	SI
10.1.6	C03147	11/07/2024	b796082 1-f6a4- 4d7e- 8c8d- a81c9e6 55c84	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los	\$115,000.00	NO	NO	SI

Observación número	Póliza	Fecha	Compro- bante	Concepto	Importe	Faltante		
						Autori- zación comité	Investiga- ción de mercado	Eviden- cia docu- mental
				parques lineales, mes de julio 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53- 01-06-2024				
10.1.7	C03317	16/08/2024	44ab82ef- 7497- 462a- 85ae- 5bb61c8 d845c	Servicio de seguridad 24 horas con 2 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos, para vigilancia y protección de 13 estaciones y/o áreas de los parques lineales, mes de agosto 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-53- 01-06-2024	\$115,000.00	NO	NO	SI
Total, contrato DJ-P-53-01-06-2024					\$805,000.00			

10.2 Referente al contrato DJ-P-40-II-25-03-2024

Observación número	Póliza	Fecha	Compro- bante	Concepto	Importe	Faltante		
						Autori- zación comité	Investiga- ción de mercado	Eviden- cia docu- mental
10.2.1	C0292 4	01/0 5/20 24	4c51f524- 8d25-4193- a648- 22ff4c6fb18 1	Servicio de seguridad 24 horas con 6 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos para la vigilancia y protección de 13 áreas de los parques lineales, mes de mayo 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-40-II-25-03- 2024	\$382,800.00	NO	NO	NO
10.2.2	C0292 3	03/0 5/20 24	d9f9b0fa- 0b3b-4598- 9125- 79ac6c376 3e4	Servicio de seguridad 24 horas con 6 elementos de seguridad 24/7 en diferentes turnos para la vigilancia y	\$382,800.00	NO	NO	NO

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto	Importe	Autorización comité	Faltante Investigación de mercado	Evidencia documental
				protección de 13 áreas de los parques lineales, mes de abril 2024, de acuerdo al contrato DJ-P-40-II-25-03-2024				
Total, contrato DJ-P-40-II-25-03-2024					\$765,600.00			
GRAN TOTAL					\$1,570,600.00			

Lo anterior, en incumplimiento los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 3 y 8 del Acuerdo 32/2024 por el que se expide los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024; 25 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 11.

Monto observado: \$419,224.00 (Son: cuatrocientos diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)

De la muestra de auditoría y de revisión de los registros contables con su documentación soporte; se observaron pagos por \$419,224.00 (Son: cuatrocientos diecinueve mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo por concepto de Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración; por los cuales la entidad no proporciono el contrato modificatorio correspondiente al contrato DJ-P-26-I-24-04-2023, de los meses de enero y febrero, así como evidencia documental que demuestre la correcta recepción de los servicios contratados, como pueden ser listado de productos entregados en renta con nombre y firma de quien entrega y recibe, entre otros.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe
11.1	C01736	06/03/2024	3E6D2BCD-B1E9-B441-B1E8-F9A15A85C152	Compumaya, S.A. de C.V.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos, correspondiente al mes de febrero 2024, conforme al convenio modificatorio DJ-P-26-I-24-04-2023	\$209,612.00
11.2	C01311	27/03/2024	50EE2472-6552-7340-9D57-1D08F1BC77DB	Compumaya, S.A. de C.V.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y bienes informáticos, correspondiente al mes de enero 2024, conforme al convenio modificatorio DJ-P-26-I-24-04-2023	\$209,612.00
Total						\$419,224.00

Lo anterior, en incumplimiento los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77, 89 fracción III y 160 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 fracción III inciso I) del Acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública; Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

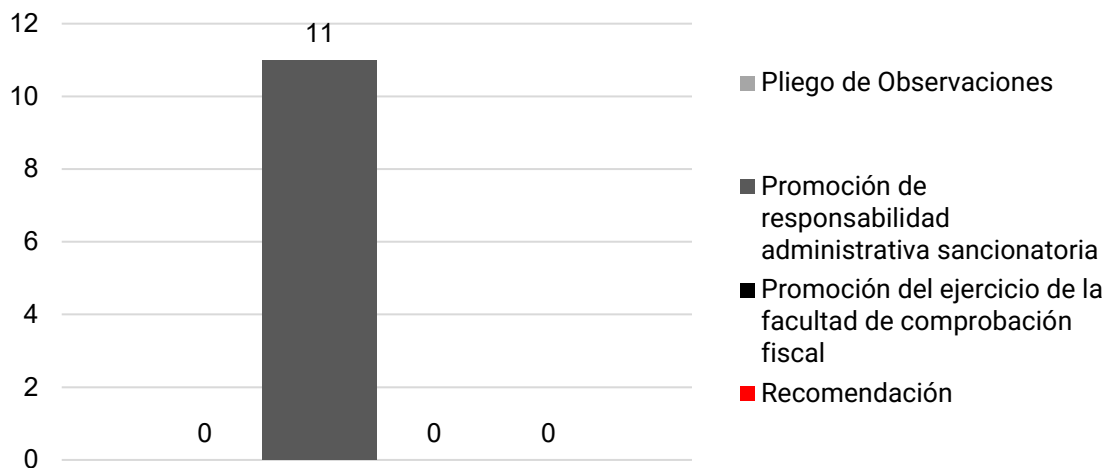
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios número IMDUT/DG/570/2025 y IMDUT/DG/008/2026, el primero de fecha 11 de diciembre de 2025 y el segundo de fecha 7 de enero de 2026, recibidos en fechas 15 de diciembre de 2025 y 08 de enero de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
2	No solventada	\$2,554,385.02	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
3	No solventada	\$42,017.44	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
4	Solventada parcialmente	\$203,296.73	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
5	No solventada	\$26,647.98	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
6	Solventada parcialmente	\$414,714.39	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
7	No solventada	\$71,414.70	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
8	No solventada	\$640,003.70	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$440,323.53	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
10	No solventada	\$1,570,600.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
11	No solventada	\$419,224.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>